

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"
"AÑO DE LA REACTIVACIÓN AGROPECUARIA Y ECOTURÍSTICA DE LA CONVENCION"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 739-2021-MPLC/A

Quillabamba, 14 de diciembre del 2021.

VISTOS:

El expediente Administrativo N° 17181, de solicitud de reconocimiento de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento JASS Idma Buenos Aires, Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco, Memorandum N° 864-2021-NLCG/G/GRNGA/MPLC, emitido por la Gerente de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, Informe N° 304-2021-NGMP-DRHSB-GRNGA/MPLC, emitido por la Jefa de la División de Recursos Hídricos y Saneamiento Básico, Informe N° 1368-2021-NLCG/G/GRNGA/MPLC, emitido por la Gerente de Recursos Naturales y Gestión Ambiental y el Proveído N° 5757, de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, la cual establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 80° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, tiene la función de proveer los servicios de saneamiento rural, entre otras funciones;

Que, el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de los Servicios de Saneamiento, Ley N° 26338 aprobado mediante D.S. N° 023-2005-VIVIENDA, en su artículo N° 169°, incisos c) y d) enmarcan los roles de la municipalidad respecto a las Organizaciones Comunales, y en su artículo 175° establecen las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de las Organizaciones Comunales en el Libro de Registro de la respectiva municipalidad;

Que, el Decreto Supremo N° 08-2020-VIVIENDA, Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 – Decreto Legislativo que aprueban la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, que según artículo 110.1 La Organización Comunal se constituye con el objeto de prestar los servicios de saneamiento, en uno o más Centros Poblados rurales. Adquieren capacidad y personería jurídica de derecho privado a partir de la autorización y registro de la municipalidad competente;

Que, según el artículo 111.3 del referido Decreto Supremo, para la autorización y registro, las organizaciones comunales prestan: copia simple del Acta de Constitución de la Organización Comunal y de elecciones del Consejo Directivo, copia simple del Acta de Asamblea General que aprueba el estatuto, copia simple del Libro padrón de Asociados y otros que establezca la normativa sectorial;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 019-2017-MPLC, Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincia de La Convención, que en su artículo 144 numeral 10) Promover la formación de Organizaciones comunales para la administración de los servicios de saneamiento, reconocerlas y registrarlas;

Que, las organizaciones comunales pueden ser, Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento, Asociaciones, Comité u otra forma de organización; elegidas voluntariamente por la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 739-2021-MPLC/A

comunidad y constituidas con el propósito de administrar, operar y mantener los servicios de saneamiento en uno o más centros poblados del ámbito rural;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 17181, de fecha 10/11/2021, el Presidente de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento JASS Idma Buenos Aires del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco, solicita registro del Consejo Directivo y Fiscal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento Idma Buenos Aires, ajuntando para tal efecto los requisitos establecidos en la normativa vigente;

Que, mediante Memorandum N° 864-2021-NLCG/G/GRNGA/MPLC, de fecha 15/11/2021, la Ing. Nidia Loyda Carhuavilca - Gerente de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, dispone a la Jefa de la División de Recursos Hídricos y Saneamiento Básico, realice la evaluación y emisión del Informe respectivo sobre el Expediente administrativo, correspondiente al reconocimiento de la JASS Idma Buenos Aires;

Que, mediante Informe N° 304-2021-NGMP-DRHSB-GRNGA/MPLC, de fecha 07/12/2021, la Ing. Nancy Gladys Mamani Paravecino - Jefa de la División de Recursos Hídricos y Saneamiento Básico, solicita el registro y reconocimiento de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento – JASS Idma Buenos Aires del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco, informando que el JASS ha cumplido con presentar los requisitos establecidos para su reconocimiento, describiendo que dicha JASS debe ser reconocida como Consejo Directivo por el periodo dos (02) años, por haber cumplido con presentar los requisitos mínimos establecidos por la Ley. Asimismo, el reconocimiento del Fiscal de la JASS Idma Buenos Aires del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco, por el periodo de tres (03) años, el mismo que queda según el siguiente detalle:

“CONSEJO DIRECTIVO DE LA JASS IDMA BUENOS AIRES”

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
01	CESAREO HUAMAN MEZA	24944721	PRESIDENTE
02	SABINO CONDORI QUISPE	24941028	TESORERO
03	PAULINO CONDO RAMOS	45962846	SECRETARIO
04	CRESPIN HUAMAN LUQUE	47687145	VOCAL 1
05	JUAN VASQUEZ PEREZ	40498518	VOCAL 2

“FISCAL DE LA JASS IDMA BUENOS AIRES”

01	RAMIRO CARDENAS MUÑOZ	23830163	FISCAL
----	-----------------------	----------	--------

Que, en consecuencia, corresponde a la Municipalidad Provincial de La Convención emitir la Resolución de Alcaldía que reconozca a la organización comunal como una Junta Administradora de Servicios de Saneamiento – JASS IDMA BUENOS AIRES del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco;

Que mediante Informe N° 1368-2021-NLCG/G/GRNGA/MPLC, de fecha 10/12/2021, la Ing. Nidia Loyda Carhuavilca Gamboa - Gerente de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, remite el Expediente Administrativo revisado, informando que ha cumplido con presentar los requisitos mínimos establecidos para solicitar el Registro y Reconocimiento de su nuevo Consejo Directivo y Fiscal de la JASS Idma Buenos Aires del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco, mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante Proveído N° 5757, de fecha 13/12/2021, el Gerente Municipal, remite el Expediente para la emisión del Acto Resolutivo;

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) y el artículo 43° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“ Quillabamba Ciudad del Eterno Verano ”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 739-2021-MPLC/A

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, a la “Junta Administradora de Servicios y Saneamiento Idma Buenos Aires del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco”, como Organización Comunal responsable de la Administración, Operación y Mantenimiento de los Servicios de Saneamiento.

ARTICULO SEGUNDO. - RECONOCER, como miembros del Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios y Saneamiento Idma Buenos Aires del Distrito de Santa Ana, por dos (02) años del 08/08/2021 hasta el 08/08/2023, a las siguientes personas:

“CONSEJO DIRECTIVO DE LA JASS IDMA BUENOS AIRES”

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
01	CESAREO HUAMAN MEZA	24944721	PRESIDENTE
02	SABINO CONDORI QUISPE	24941028	TESORERO
03	PAULINO CONDO RAMOS	45962846	SECRETARIO
04	CRISPIN HUAMAN LUQUE	47687145	VOCAL 1
05	JUAN VASQUEZ PEREZ	40498518	VOCAL 2

ARTÍCULO TERCERO. - RECONOCER, a RAMIRO CARDENAS MUÑOZ, con DNI 23830163, como Fiscal de la Junta Administradora de Servicios y Saneamiento JASS IDMA BUENOS AIRES, por tres (03) años del 08/08/2021 hasta el 08/08/2024.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, a la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, División de Recursos Hídricos y Saneamiento Básico, realice el registro de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento Idma Buenos Aires del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco, en el “Libro de Registro de Organizaciones Comunales” de la Municipalidad Provincial de La Convención y proceda con la emisión de la Constancia de inscripción respectiva.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a los interesados y dependencias de la Municipalidad para su cumplimiento conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
ALCALDIA
GM
GRN/GA
DR/YSB
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447